



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todos los interesados en participar en el siguiente proceso de selección

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MTIC-SAPMC-002-2022

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, está ubicado en el Edificio Murillo Toro, Carrera 8 entre calles 12 A y 12 B, Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **MTIC-SAPMC-002-2022**.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en el SECOP II, es decir, directamente en la plataforma, ingresando al Link del proceso **MTIC-SAPMC-002-2022**, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o del consorcio o unión temporal que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

NOTA 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

NOTA 2. Para manifestación de interés como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme a lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

NOTA 3. En caso de que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta antes de la fecha prevista en el cronograma, se recomienda consultar la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>. Para tales efectos, el correo de la entidad es contratacion@mintic.gov.co



3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

“Capacitar a un grupo de servidores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en temáticas aprobadas en el Plan Institucional de Capacitación 2022, para el fortalecimiento de sus competencias según lo establecido en las políticas de gestión y desempeño de talento humano e integridad”.

De acuerdo con el Plan Institucional de Capacitación publicado mediante la circular No. 000001 del 2022 y al estudio de necesidades de aprendizaje por dependencias al interior del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las capacitaciones seleccionadas para el presente proceso de selección son:

No	Temática
1	Autoliderazgo/auto gestión y orientación a resultados
2	Innovación/ pensamiento crítico y creativo
3	Inteligencia emocional (capacidad de comprender, utilizar y controlar nuestras emociones)
4	Redacción y Oratoria
5	Gestión, supervisión y administración de proyectos de telecomunicaciones (indicadores, presupuesto).
6	Gestión, Administración y finanzas Públicas
7	Formulación, implementación y seguimiento de Políticas públicas
8	Negociación, promoción y desarrollo de estrategias dirigidas a mejorar la apropiación de las TICs en el entorno nacional e internacional.
9	Diseño e implementación de mecanismos de mejora continua
10	Tecnologías Emergentes (Internet de las cosas, Computación de borde, Realidad aumentada, Blockchain) que apoyan el progreso de las comunidades más vulnerables.
11	Actualización normativa en la reglamentación de las actividades del ministerio
12	Ley 2094 de 2021(Por medio de la cual se expide el código general disciplinario)
13	Derechos humanos y tipos de comunidades (Caracterización de grupos de interés, instancias de concertación con grupos étnicos).
14	Ciberseguridad
15	Interpretación jurídica y análisis jurisprudencial

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección se encuentra catalogado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

TABLA – CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
86101600	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional científica
86101700	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica



86101705	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica
86101810	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Entrenamiento en servicios y desarrollo de mano de obra
86111600	Servicios educativos y de formación	Sistemas Educativos Alternativos	Educación de adultos
86111500	Servicios educativos y de formación	Sistemas Educativos Alternativos	Servicios de aprendizaje a distancia
86132000	Servicios educativos y de formación	Servicios educativos especializados	Servicios de educación y capacitación en educación

Tabla – CLASIFICACIÓN UNSPSC

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, previo análisis pudo establecer que la modalidad de selección para el objeto definido anteriormente, por las características y cuantía del mismo corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias con la materia.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirá por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la legislación tributaria, las resoluciones internas de la entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Hasta el 31 de diciembre de 2022 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha prevista para la presentación de las propuestas es la indicada en el cronograma del pliego de condiciones. El único mecanismo para participar y presentar propuestas es a través de la plataforma SECOP



II, con los formatos contenidos en el pliego de condiciones, en la fecha establecida en el cronograma y acompañadas de los documentos solicitados.

FECHA	LUGAR	FORMA
La prevista en el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co	PLATAFORMA DEL SECOP II	Electrónica por medio del Portal Único de Contratación - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, CUANDO ESTA SEA GARANTÍA BANCARIA, DEBERÁ SER CARGADA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y ADEMÁS DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA INDEPENDIENTE Y EN FÍSICO EN EL EDIFICIO MURILLO TORO, CARRERA 8ª ENTRE CALLES 12A Y 12B, BOGOTÁ, D.C., EN EL PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (PACO), DIRIGIDO A LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL, ANTES DE LA FECHA Y HORA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA PARA EL CIERRE DEL PROCESO. DICHA GARANTÍA SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA SI SE ALLEGA POR CORREO ELECTRÓNICO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presupuesto oficial establecido para el proceso de selección es hasta la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$205.103.521) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Valores máximos de cada una de las Capacitaciones MinTIC 2022		
TEMÁTICA DE CAPACITACIÓN	(A) Valor estimado máximo desagregado por capacita ciones sin IVA	(B) Valor estimado máximo desagregado por capacita ciones incluido IVA
1.Conferencia actualización normativa en la reglamentación de las actividades del ministerio.	\$ 1.769.208	\$ 2.105.358
2.Conferencia Ley 2094 de 2021(Por medio de la cual se expide el código general disciplinario).	\$ 1.769.208	\$ 2.105.358
3.Conferencia Derechos humanos y tipos de comunidades (Caracterización de grupos de interés, instancias de concertación con grupos étnicos).	\$ 1.769.208	\$ 2.105.358
4.Conferencia ciberseguridad.	\$ 1.769.208	\$ 2.105.358
5.Taller Autoliderazgo/auto gestión y orientación a resultados.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627



6.Taller Innovación/ pensamiento crítico y creativo.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
7.Taller negociación, promoción y desarrollo de estrategias dirigidas a mejorar la apropiación de las TICS en el entorno nacional e internacional.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
8.Taller inteligencia emocional (capacidad de comprender, utilizar y controlar nuestras emociones).	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
9.Taller diseño e implementación de mecanismos de mejora continua.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
10.Taller tecnologías Emergentes (Internet de las cosas, Computación de borde, Realidad aumentada, Blockchain) que apoyan el progreso de las comunidades más vulnerables.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
11.Taller interpretación jurídica y análisis jurisprudencial.	\$ 3.123.216	\$ 3.716.627
12.Curso redacción y Oratoria.	\$ 6.614.291	\$ 7.871.006
13.Curso gestión, supervisión y administración de proyectos de telecomunicaciones (indicadores, presupuesto).	\$ 6.614.291	\$ 7.871.006
14.Diplomado gestión, Administración y finanzas Públicas.	\$ 65.093.987	\$ 77.461.844
15.Diplomado Formulación, implementación y seguimiento de Políticas públicas.	\$ 65.093.987	\$ 77.461.844

Para el efecto, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3322 del 16 de febrero de 2022, expedido por el Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la entidad.

NOTA: Se advierte que el proponente no podrá sobrepasar en su propuesta el presupuesto oficial del proceso anteriormente señalado incluido IVA, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA PRESENTADA.**

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se realizó la verificación para determinar si la presente contratación se encuentra o no cobijada por acuerdos comerciales vigentes. En virtud de este Decreto la entidad debe indicar si el proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial definido como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales



existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, el cumplimiento de los factores establecidos en el Anexo 1 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales, tal como se indica a continuación:

Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP) NO	NO	NO
	México	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (\$257.061.877 COP) y (ii) para servicios de construcción desde \$12.001.460 USD** NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (\$488.417.566 COP) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (\$25.706.187.670 COP) NO	NO	NO
Canadá	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$	NO		



Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			83.099 (336.138.654) y (ii) para servicios de construcción desde \$ 5.000.000 DEG (25.344.513.162) NO		NO
Chile	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (255.459.239) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.545.923.858) NO	NO	NO
Corea	SI	SI	: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (359.000.000) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (25.700.000.000) NO	NO	NO
Costa Rica	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO
Estados Unidos	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 83.099 (337.737.809) y (ii) para servicios de construcción desde US\$ 7.008.000 (25.725.714.885)	NO	NO



Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
				NO		
Estados AELC		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (615.703.006) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.680.884.850) NO	NO	NO
Mexico		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 84.918 y (ii) para servicios de construcción desde \$ US\$ 11.039.387. NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI		NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	NO
Unión Europea		SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (610.126.553) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (23.466.405.900) NO	NO	NO
Israel		SI	SI	(i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8,500,000 DEG (30.948.976.544); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el	NO	NO



Acuerdo comercial	Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. NO		
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (473.337.288) y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (18.205.280.320) NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. SI	NO	SI

En consecuencia, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones concederá trato nacional a los bienes y servicios de proponentes de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad, recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a Mipymes, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que reúnan las condiciones de capacidad jurídica, experiencia, requisitos técnicos, capacidad financiera y capacidad organizacional, que se establecen en el pliego de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, *“todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”*. Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones.

El Ministerio de TIC verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el *“Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”* expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio TIC estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el Riesgo del Proceso de Contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato objeto del presente proceso de selección; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Teniendo en cuenta la modalidad de escogencia del proponente, los factores de evaluación de ofertas representan un puntaje máximo de cien (100) puntos, así:

Ítem	Factores de ponderación	Puntaje total
------	-------------------------	---------------



1	OFERTA DE ACTIVIDADES ADICIONALES		45 Puntos
2	PROPUESTA ECONÓMICA		44 Puntos
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 Puntos
4	Puntajes Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021):		1 Punto
	Detalle	Puntaje discriminado	
	5.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	0,25%	
	5.2. Mipyme en el sistema de compras públicas.	0,25%	
	5.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	Entre el 5% y hasta 7%= 0,25% Entre el 8% y hasta el 10%= 0,50% Máximo 0,50%	
TOTAL			100 Puntos

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos efectuada.

MANIFESTACIONES DE INTERÉS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, quienes estén interesados en presentar propuesta para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, deberán manifestar su interés de participar dentro de las fechas establecidas para tal fin en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual deben tener en cuenta lo indicado en la “Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015. La entidad realizará el sorteo previsto en el indicado artículo en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección, en caso de que el mismo tenga lugar. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

12. CRONOGRAMA.

El siguiente es el cronograma del proceso de contratación, el cual en todo caso deberá consultarse en la plataforma SECOP II.



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación estudios y documentos previos	30 de junio de 2022	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	30 de junio de 2022	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	8 de julio de 2022	SECOP II
Plazo para presentar manifestación para limitar la convocatoria a Mipymes	12 de julio de 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 de julio de 2022	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de julio de 2022	SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 de julio de 2022	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	18 de julio de 2022 Hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Realización del sorteo	19 de julio de 2022 2:00 p.m.	
Presentación de observaciones al Pliego de condiciones	21 de julio de 2022	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	25 de julio de 2022	SECOP II
Expedición de adendas	26 de julio de 2022	SECOP II
Presentación de ofertas	28 de julio de 2022 2:00 p.m.	SECOP II Salvo lo dispuesto para la garantía de seriedad de la propuesta cuando esta consista en garantía bancaria.
Periodo de Evaluación de Ofertas y publicación del informe de evaluación de las Ofertas	3 de agosto de 2022	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar.	8 de agosto de 2022	SECOP II
Respuesta a observaciones a la evaluación	11 de agosto de 2022	SECOP II



Resolución de adjudicación	12 de agosto de 2022	SECOP II
Firma del contrato	16 de agosto de 2022	SECOP II
Entrega y aprobación de las pólizas	17 de agosto de 2022	SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, para que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

Se expide el treinta (30) de junio de 2022 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA

Secretaria General

Revisó: Yanira Galindo Páez/ Subdirectora de Gestión Contractual

Revisó: Lilian Vanessa Marrugo Mantilla / Abogada Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Angela Patricia Barreto Plaza/ Abogado Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Id Acuerdo:20220630-200807-1f6741-43272147

Creación:2022-06-30 20:08:07

Estado:Finalizado

Finalización:2022-06-30 20:20:36

Escanee el código
para verificación

Firma: Secretaria General

mpgonzalez@mintic.gov.co

Revisión: Revisión

YANIRA GALINDO PAEZ
51601100
ygalindo@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual

Revisión: Revisión

Lilian Vanessa Marrugo Mantilla

Lilian Marrugo Mantilla
1.020.774.651
lmarrugo@mintic.gov.co
Asesor Subdirección de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: Elaboración

Angela Patricia Barreto
abarreto@mintic.gov.co
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Contractual

REPORTE DE TRAZABILIDAD

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20220630-200807-1f6741-43272147

Creación: 2022-06-30 20:08:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-06-30 20:20:36

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Angela Patricia Barreto abarreto@mintic.gov.co Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-06-30 20:08:08 Lec.: 2022-06-30 20:08:48 Res.: 2022-06-30 20:09:27 IP Res.: 190.71.137.3
Revisión	Lilian Marrugo Mantilla lmarrugo@mintic.gov.co Asesor Subdirección de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las Com	Aprobado	Env.: 2022-06-30 20:09:27 Lec.: 2022-06-30 20:09:51 Res.: 2022-06-30 20:11:12 IP Res.: 191.95.57.10
Revisión	YANIRA GALINDO PAEZ ygalindo@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2022-06-30 20:11:13 Lec.: 2022-06-30 20:11:51 Res.: 2022-06-30 20:12:02 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	MARIA PIERINA GONZALEZ FALLA mpgonzalez@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-30 20:12:02 Lec.: 2022-06-30 20:20:30 Res.: 2022-06-30 20:20:36 IP Res.: 190.145.189.98